RAD. No. 138363189001-2020-00227-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 032

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2020-00227-00, Informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 11 del expediente digitalizado, el demandante otorgó poder al abogado Julio Gustavo Torres Murillo. Lo anterior, para lo que usted considera proveer.

Turbaco, 26 de enero de 2023

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO RECONOCE PERSONERIA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ABEL EFRAIN MENDEZ FLOREZ.
DDO: R&HY REDES HIDRAULICAS & CONSTRUCTORES S.A.S,
RAD.: 13-836-31-89-001-2020-00227-00

Procede la judicatura a resolver el memorial que da cuenta el informe secretarial que antecede, observándose que el mismo respecta del otorgamiento de poder por parte del demandante ABEL EFRAIN MENDEZ FLOREZ al abogado JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO.

Como quiera que el citado memorial se ajusta a las disposiciones del art. 75 del C.G.P., esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase al abogado JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, identificado con la C.C. No. 73.556.123, y T.P. No. 98.269 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante ABEL EFRAIN MENDEZ FLOREZ en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder visible en el consecutivo 11 del expediente digitalizado.

SEGUNDO: Téngase por revocado el poder conferido por la demandante ABEL EFRAIN MENDEZ FLOREZ al abogado RIGOBERTO CORREA ACOSTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3fc753e6d11b8ca66fb3ae7b938bf6b0eee9f89598a231613e0758e63d91e4**

Documento generado en 26/01/2023 03:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica